



Institución lo propuso para atender casos de delitos menores
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDÓ INICIATIVA DEL 4° JUZGADO
UNIPERSONAL DE CAJAMARCA DE REALIZAR AUDIENCIA VIRTUAL
VÍA WHATSAPP
Nota de Prensa N°079/OCII/DP/2018

- ***Representa un ahorro de tiempo y recursos económicos.***

Ante la demora en el traslado al interior del país de personas detenidas requisitorias, la Defensoría del Pueblo ha venido proponiendo la realización de **audiencias virtuales** en casos de delitos menores. Ello representa, además de acelerar trámites judiciales, ahorrar los costos que representa movilizar a una persona de una región a otra.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo saludó la decisión del juez del 4° Juzgado Unipersonal de Cajamarca, Jorge Luís Villegas Puelles, de acceder a la solicitud de audiencia virtual presentada por un ciudadano detenido en la sede de requisitorias de Lima. Ante la falta de disponibilidad del Polycorn (sistema de transmisión) en las salas de videoconferencias de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Juez accedió a que ella se realice a través de la aplicación de “WhatsApp”.

El uso de esta herramienta tecnológica está regulado a través de la Directiva N° 001-2013-CE-PJ “Procedimiento para la ejecución de audiencias virtuales”, la cual establece que el imputado (a) privado (a) de su libertad por una requisitoria, podrá solicitar una audiencia virtual cuando su traslado al lugar de la audiencia encuentre dificultades por la distancia y otros factores como la falta de presupuesto que causen que se exceda el plazo máximo y estrictamente necesario de detención.

Imelda Tumialán, jefa del Programa de Derechos en Dependencias Policiales de la Defensoría del Pueblo, afirmó que el uso de las herramientas tecnológicas es una buena práctica para acelerar la administración de justicia.

Durante el año 2017 se registró un aumento en el número de audiencias virtuales en el país. De 224 audiencias solicitadas, 126 fueron aprobadas en su momento.

La Defensoría del Pueblo invoca a los operadores judiciales a considerar el uso de la tecnología durante las vacaciones judiciales como un medio para garantizar el debido proceso, favorecer la celeridad en la administración de justicia y promover una pronta atención de las víctimas.

Lima, 12 de febrero de 2018